

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE PUERTO BOYACÁ- BOYACÁ

TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 15572-31-84-001-2022-00280-00

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: María Isabel Triviño Buitrago

Demandado: Brian Pinto Guerra

Término de Traslado: Tres (3) días

Fijación en Lista: Un (1) día

Traslado: De conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 446-2-4 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Vence: 2 de agosto de 2023.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

Firmado Por:
Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff54cb08be5ade7f7f29bbd7de8358383bfd10c61b242b4731e321b2b008533**

Documento generado en 27/07/2023 04:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>